

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

ACTA DE LA REUNIÓN N°. 168

A los 07 días del mes de febrero de 2002, los suscritos Presidente y Secretario Técnico del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO, hacemos constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero del acuerdo N° 157 del 30 de agosto de 2001, Por el cual se reformó el reglamento del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO, que atendiendo la convocatoria de febrero 06 de 2002, para la celebración de una sesión del Consejo bajo la modalidad no presencial, que con fecha febrero 07 de 2002 se recibieron en la sede del Consejo, comunicaciones escritas debidamente firmadas por todos los miembros del CNO, así:

MIEMBROS:

1. EMGESA	Fernando Gutiérrez Medina
2. CODENSA	Omar Serrano Rueda
3. CHIVOR	Alberto Olarte Aguirre
4. CEDENAR	Iván Edmundo López Salazar
5. CORELCA	Andrés Yarbrudi Lozano
6. EPSA	Bernardo Naranjo Ossa
7. EEC	Hernán Troncoso Lozano
8. EEPPM	Rafael Pérez Cardona
9. ISAGEN	Jorge Ignacio Correa
10. URRRA	Rafael Amaya del V.
11. EMCALI	Fernando Pretel Gómez

A ISA no se le hizo consulta por ser un tema en el cual no tiene derecho a voto.

El Texto del proyecto de acuerdo puesto a consideración de los miembros del CNO es el siguiente:

ACUERDO No. 211

Febrero 7 de 2002

Por el cual se aprueban los Mínimos Operativos de Embalses para aplicar hasta el 30 de abril de 2002

El Consejo Nacional de Operación, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno, lo aprobado mediante reunión no presencial No. 168 y

CONSIDERANDO

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

1. Que según el Acuerdo No. 196 del CNO de diciembre 14 de 2001, se aprobó el cálculo de los niveles mínimos operativos, para aplicar en la estación de verano 2001-2002
2. Que el Centro Nacional de Despacho recalculó los mínimos operativos para el período mayo/2001 – abril/2002, siguiendo la interpretación que el CNO hiciera acerca de la utilización de los caudales de Porce II, según consta en la comunicación enviada a la CREG el 25 de enero de 2002.
3. Que en opinión mayoritaria de los miembros del Comité de Operación, según comunicación del 6 de febrero de 2002 suscrita por su Presidente, se debe aprobar el cálculo hecho por el CND.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el cálculo de los niveles mínimos operativos, para aplicar a partir de la vigencia del presente acuerdo y hasta el 30 de abril de 2002, realizado por el CND y contenido en el documento marcado como Anexo A, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los niveles mínimos operativos diarios del mes de febrero de 2002, serán iguales a los que resulten de interpolar entre los nuevos valores calculados para enero 2002 y febrero 2002.

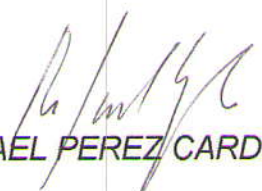
TERCERO.- El presente Acuerdo deroga el artículo primero del Acuerdo C.N.O. 196 del 14 de diciembre de 2001.

CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del 9 de febrero de 2002.

Dado en Bogotá a los 7 días del mes de febrero de 2002.

El Presidente

El Secretario Técnico


RAFAEL PEREZ CARDONA


GERMAN CORREDOR AVELLA

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION

CNO

En dichas comunicaciones los miembros hacen constar que revisado el proyecto de Acuerdo enviado por el Secretario Técnico, han emitido su voto por escrito, de acuerdo con lo permitido por la ley colombiana y el Reglamento Interno del Consejo, de la siguiente manera:

Empresa	Firmada por	Fecha	Sentido del voto
EMGESA	Fernando Gutiérrez Medina	Feb. 07 de 2002	Positivo
CODENSA	Omar Serrano Rueda	Feb. 07 de 2002	Positivo
CHIVOR	Alberto Olarte Aguirre	Feb. 07 de 2002	Positivo
CEDENAR	Iván Edmundo López Salazar	Feb. 07 de 2002	Positivo
CORELCA	Andrés Yarbrudi Lozano	Feb. 07 de 2002	Positivo
EPSA	Bernardo Naranjo Ossa	Feb. 07 de 2002	Positivo
EEC	Hernán Troncoso Lozano	Feb. 07 de 2002	Positivo
EEPPM	Rafael Pérez Cardona	Feb. 07 de 2002	Negativo
ISAGEN	Jorge Ignacio Correa	Feb. 07 de 2002	Positivo
URRA	Rafael Amaya del V.	Feb. 07 de 2002	Positivo
EMCALI	Fernando Pretel Gómez	Feb. 07 de 2002	Positivo

Los originales de estas comunicaciones reposan en los archivos del Consejo.

El Presidente y el Secretario Técnico del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – CNO, doctores Rafael Pérez Cardona y Germán Corredor Avella, elaboraron esta acta dentro del término contemplado para ello en el Reglamento Interno del Consejo, por lo que en constancia de todo lo manifestado, firman:

PRESIDENTE


RAFAEL PEREZ CARDONA

SECRETARIO TÉCNICO


GERMÁN CORREDOR AVELLA